DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Informe de Control Interno N° 04/2026

Se verificó que el proveedor OLAM SRL procedió a la emisión de la Nota de Crédito N° 001-004-0000028 de fecha 30/12/2025, aplicada a la Factura N° 001-004-0000538 de fecha 18/12/2025, la cual fue presentada para su procesamiento para pago.

Al respecto, conforme a las disposiciones vigentes en materia tributaria, la Nota de Crédito debe responder a operaciones como anulaciones, devoluciones o ajustes debidamente justificados, no siendo procedente su utilización para subsanar situaciones de carácter financiero, presupuestario o vinculadas a la ejecución del gasto.

Asimismo, con posterioridad, fue presentado la Factura N° 001-004-000556 de fecha 12/02/2026 a fin de proseguir con el trámite de pago.

Al respecto, el Dpto. de Contabilidad emitió el Informe DC N° 01/2026, en la cual menciona que no se realizó el registro en la cuenta compromisos financieros debido a que en ese momento no se disponía del expediente físico para su correspondiente procesamiento situación atribuída a que la Dirección Administrativa se encontraba en proceso de conformación del respectivo legajo.

En este sentido, cabe señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MEF N° 350/2025, en el marco del proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2025, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) debían elaborar un inventario de las deudas contraídas con anterioridad, previo Dictamen de las Auditorías Internas Institucionales y posteriormente registrar en el SICO los compromisos financieros.

No obstante, se deja constancia de que, desde el punto de vista sustancial, la obligación se encuentra respaldada por la efectiva provisión del bien o servicio, así como por la documentación sustitutiva presentada, no identificándose impedimentos para la prosecución del trámite de pago.

El presente informe se adjunta al Formulario de Verificación de documentos.

Lic. Líder A. Pavón M.
Jefe Dpto. de Control Interno
Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay
15/04/26